

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4149 DE 2022

### “POR LA CUAL SE HACEN UNOS ENCARGOS DE FUNCIONES”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, el Director General del Instituto expidió la Circular No. 8 del 1° de marzo de 2022, por la cual se dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos de la Entidad, para el disfrute del descanso de la Semana Santa del año 2022, por parte de los servidores y servidoras que hayan expresado su intención de acogerse a la misma.

Que de acuerdo con la precitada Circular, el servidor **JOSE FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.273, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, cumplió en su totalidad con el tiempo requerido para la compensación del horario laboral, con ocasión del disfrute del descanso previsto para la Semana Santa del año 2022.

Que no obstante, por estrictas necesidades del servicio a cargo de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, el doctor José Félix Gómez Pantoja no pudo disfrutar del descanso compensado en los turnos dispuestos en la Circular No. 8 del 1° de marzo de 2022, por lo cual, dicho servidor señaló que los días de descanso serán disfrutados desde el 11 y hasta el 13 de julio de 2022.

Que en relación con el otorgamiento de descanso compensado, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, establece en su artículo 2.2.5.5.51, lo siguiente:

*“Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”*

Que adicionalmente, al doctor **JOSE FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**, se le concedió el incentivo de protección a la familia previsto en la Ley 1361 del 2009, adicionado a través del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, por el día 14 de julio de 2022 y del mismo modo, se le concedió media jornada de descanso compensatorio remunerado por sufragante, con ocasión a las elecciones celebradas el 19 de junio de 2022, y el incentivo de medio día de viernes feliz, por el día 15 de julio de 2022, de conformidad con lo señalado en el formato de FO-TH-12 de Permisos, Licencias e incentivos y la comunicación electrónica del 6 de julio de 2022.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

1

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4149 DE 2022

### “POR LA CUAL SE HACEN UNOS ENCARGOS DE FUNCIONES”

Que ahora bien, es importante señalar que mediante Resolución No. 4011 del 30 de junio de 2022, la Dirección General encargó del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO**, al doctor **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**, mientras se provee en forma definitiva dicho empleo.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones de los empleos denominados **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** y **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO**, mientras el doctor José Félix Gómez Pantoja se encuentra en descanso compensado para la Semana Santa de 2022, en disfrute del incentivo protección a la familia, en disfrute de media jornada de descanso compensatorio remunerado por sufragante y en disfrute del incentivo de medio día de viernes feliz.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 07 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio de los mencionados empleos, se pudo establecer que el servidor **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, quien desempeña en encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** y que la servidora **ELIZABETH MARÍN OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.338.824, titular del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos de la Dirección Técnica de Proyectos, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO**, no se encuentran incurso en inhabilidad alguna para ejercer los empleos antes referidos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar desde el once (11) y hasta el diecisiete (17) de julio de 2022, al servidor **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, quien desempeña en encargo empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras su titular, José Félix Gómez Pantoja, se

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4149 DE 2022

### “POR LA CUAL SE HACEN UNOS ENCARGOS DE FUNCIONES”

encuentra en descanso compensado para la Semana Santa de 2022, en disfrute del incentivo protección a la familia, en disfrute de media jornada de descanso compensatorio remunerado por sufragante y en disfrute del incentivo de medio día de viernes feliz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar desde el once (11) y hasta el diecisiete (17) de julio de 2022, a la servidora **ELIZABETH MARÍN OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.338.824, titular del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos de la Dirección Técnica de Proyectos, de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO**, mientras el servidor, José Félix Gómez Pantoja, se encuentra en descanso compensado para la Semana Santa de 2022, en disfrute del incentivo protección a la familia, en disfrute de media jornada de descanso compensatorio remunerado por sufragante y en disfrute del incentivo de medio día de viernes feliz.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos primero y segundo de este acto administrativo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Julio de 2022.



**Diego Sanchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 08-07-2022 08:04 PM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Subdirección General de Gestión Corporativa  
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Elaboró: Wilver Darío Cuellar – Subdirección Técnica de Recursos Humanos